

	<b>JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA</b>	Código: SIN
	<b>AUTO</b>	Versión: 01  Página 1 de 4

Ciudad	Tunja	Departamento	Boyacá
Fecha de la providencia	Dieciseis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)		

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO						
Numero de radicación	15001	4189	001	201601825	00	
	Dpto./mcpio	Especialidad	Despacho	AÑO	Consecutivo	instancia
Clase de proceso	EJECUTIVO		Subclase	Hipotecario		
Demandante/ejecutante	GILMA RODRIGUEZ					
Demandado /ejecutado	FILOMENA CATOLICO CHOCONTA Y JUAN CARLOS VARGAS GARZÓN					

### Asunto

La parte demandante ha solicitado se fije fecha para el del bien embargado, secuestrado y avaluado.

### Consideraciones

#### Fecha de remate

Conforme el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente señalar la fecha y hora para remate del bien inmueble No 070-36377.

Se indica en esta decisión el protocolo a seguirse para la audiencia de remate, la que se realizara por La AUDIENCIA DE REMATE se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma **Microsoft TEAMS**, y se atenderá a las instrucciones que aquí se señalen.

#### Control de legalidad

Se efectúa control de legalidad, señalando que NO se advierte causa alguna o irregularidad que pueda acarrear nulidad. Es procedente acceder a lo pedido.

En merito de lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja,

### RESUELVE:

**Primero.** **DECLARAR** que, realizado el control de legalidad no se advierte irregularidad alguna que acarree nulidad o afecte lo actuado.

**Segundo.** **SEÑALAR** como fecha para remate del bien inmueble No 070-36377, el día **03 de febrero de 2022** a las **2:30:00 PM**. Regístrese esta fecha en el “cronograma de audiencias” dispuesto en el micrositió del juzgado en la Web de la Rama Judicial

**Tercero.** **FIJAR** como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble No 070-36377.

<b>Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO en PAGINA WEB (Decreto 806 de 2020)</b>	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	17 de noviembre de 2021
--	-----------------------------	-------------------------

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	3112131365
Página web	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja/home">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja/home</a>
Correo electrónico	<a href="mailto:jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co">jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co</a>
Fecha creación del formato	2020/07/01

	<b>JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA</b>	Código: SIN
	<b>AUTO</b>	Versión: 01  Página 2 de 4

**Cuarto.** **ORDENAR** a la parte demandante cumpla con la carga impuesta de la publicación del remate, prevista en el artículo 450 del CGP.

La publicación deberá realizar en el medio de comunicación mediante una lista en el periodo de amplia circulación (TIEMPO O ESPECTADOR), y deberá realizar el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate con el contenido indicado en la norma.

**Quinto.** **ORDENAR** a secretaría publicar en el micrositio que tiene el juzgado en la página web de la Rama judicial:

- a. Link de consulta del proceso.
- b. link de la audiencia
- c. Publíquese en la sección de avisos en el micrositio que viene el juzgado en la pagina web de la Rama Judicial, la información de esta decisión, a fin de publicar e informar al público en general la realización del remate en la fecha dispuesta y con el bien aquí relacionado. Inclúyase el link de la audiencia y el link para consultar el proceso y el email donde se recepcionaran las posturas.

**Sexto.** **DISPONER** las siguientes reglas para audiencia el remate, desde la postura hasta la audiencia:

#### 1.1. Reglas de la postura:

De conformidad con lo previsto en el artículo 451 y 452 del CGP, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Reglas relativas a la postura:

##### a. Recepción de ofertas:

Las ofertas serán recibidas única y exclusivamente en el correo: [jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co](mailto:jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co)

##### b. Contenido de la postura:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

<b>Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO en PAGINA WEB (Decreto 806 de 2020)</b>	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	17 de noviembre de 2021
--	-----------------------------	-------------------------

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	3112131365
Página web	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-tunja/home">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-tunja/home</a>
Correo electrónico	<a href="mailto:jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co">jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co</a>
Fecha creación del formato	2020/07/01

	<b>JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA</b>	Código: SIN
	<b>AUTO</b>	Versión: 01  Página 3 de 4

- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

**c. Anexos de la postura:**

Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

**d. Modalidad presentación de la postura**

La presentación de posturas para diligencias de remate siempre deberá realizarse a través de correo electrónico: [jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co](mailto:jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co).

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial que cita a audiencia.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos **451** y **452** del C.G.P.:

- **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa.
- **ANEXO:** A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo **452** del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un **único archivo PDF** protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse **“OFERTA”**.

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. Transcurrida una hora de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, para dar lectura a las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Código General del Proceso.

**1.2. Reglas de la audiencia de remate:**

<b>Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO en PAGINA WEB (Decreto 806 de 2020)</b>	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	17 de noviembre de 2021
--	-----------------------------	-------------------------

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	3112131365
Página web	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja/home">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja/home</a>
Correo electrónico	<a href="mailto:jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co">jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co</a>
Fecha creación del formato	2020/07/01

	<b>JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA</b>	Código: SIN
	<b>AUTO</b>	Versión: 01  Página 4 de 4

a. **Inicio de la diligencia:**

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, el titular del Despacho Judicial iniciará la audiencia virtual, respetando los presupuestos procesales consignados en el artículo **452** del C.G.P., para lo cual se dispondrá a:

- Compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia el correo electrónico institucional del Despacho que fue designado para la recepción de las ofertas, indicando aquellas que se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.
- Se anunciará por parte de la secretaria o secretaría ah-doc, el número de sobre recibido con anterioridad.
- Exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas digitales dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones señaladas en esta decisión-
- Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cada oferta o mensaje de correo.

b. **Participación en la diligencia:**

Los participantes deberán mantener en silencio el micrófono y apagada la cámara durante el desarrollo de la audiencia, a fin de evitar saturación en la plataforma.

Solo podrán activarlos cuando el titular del Despacho Judicial lo solicite o cuando le fuere autorizada la intervención.

Para solicitar la intervención en la diligencia virtual, el interesado podrá hacer uso del botón **“Levanta la mano”** del comando de controles de la reunión de Microsoft TEAMS.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO  
JUEZA**

<b>Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO en PAGINA WEB (Decreto 806 de 2020)</b>	<b>FECHA DE LA NOTIFICACIÓN</b>	17 de noviembre de 2021
--	-------------------------------------	-------------------------

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	3112131365
Página web	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja/home">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja/home</a>
Correo electrónico	<a href="mailto:jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co">jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co</a>
Fecha creación del formato	2020/07/01

Firmado Por:

**Magda Yaneth Martinez Quintero**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf8353ee97c1f0465c0f18185cddb16a5519eef5dbc68e1291730aa7618af9a**  
Documento generado en 16/11/2021 09:41:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>